mlp/pog
S.30ª

Oficio Nº 7456

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2008

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del siguiente modo:

1) En el artículo 14:

a) Sustitúyese en la letra d) la coma final (,) por un punto y coma (;), y elimínase la conjunción "y".

b) Reemplázase en la letra e) el punto final (.) por una coma (,) e incorpórase la conjunción “y”.

c) Agrégase la siguiente letra f):

“f) Forma en que se hará la declaración de vigencia de la resolución de calificación ambiental o su caducidad, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 bis.”.

2) Incorpórase el siguiente artículo 24 bis:

“Articulo 24 bis.- La resolución de calificación ambiental favorable del proyecto o actividad caducará dentro del plazo de cinco años contados desde la notificación de dicho acto administrativo al titular del proyecto o actividad, siempre y cuando éste no hubiere comenzado a operar en dicho lapso. Una vez transcurridos los cinco años sin que se hubiere dado inicio a la operación del proyecto o actividad, el titular de las mismas deberá ingresar nuevamente al sistema de evaluación de impacto ambiental.

La caducidad a que se refiere este artículo, recaerá tanto sobre la resolución de calificación ambiental, como sobre los permisos ambientales sectoriales que hubieren sido otorgados.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, el titular del proyecto o actividad podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, o a la Dirección Ejecutiva, según corresponda, que se declare que la resolución de calificación ambiental sigue vigente, fundado en el hecho que no se han verificado cambios sustanciales en la línea de base, si es un Estudio de Impacto Ambiental, o bien, cambios relevantes en los elementos esenciales sobre la base de los cuales se aceptó una Declaración de Impacto Ambiental.”.”.

Dios guarde a V.E.

JUAN BUSTOS RAMÍREZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados